

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

000520

DECRETO N° _____ /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 22 FEB 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 02 de la Sesión Ordinaria N° 1 celebrada con fecha 04 de Enero del 2011, aprueba por unanimidad, otorga las Asignaciones Especiales Transitorias Municipales para el año 2011, para el personal de Salud según Listado Adjunto de Asignaciones, por un monto Total de \$ 89.680.609.- y Decreto Exento N° 00387, de fecha 11 de Febrero del 2011, aprobó conceder Asignaciones Especiales Transitorias Municipales durante el Año 2011, a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, las que se pagaran a mes vencido debido a que estas están ligadas a informes y cumplimiento de indicadores según tareas, incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos las que se pagarán mensualmente, debido a que no se encuentra ligadas a cumplimiento de indicadores.

DECRETO:

1°.- OTORGASE a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011 las Asignaciones Transitorias, correspondiente al periodo antes mencionado, aprobadas por unanimidad por el H. Consejo Municipal, a través del Acuerdo N° 02 de la Sesión Ordinaria N° 1 celebrada con fecha 04 de Enero del 2011 y Decreto Exento N° 0387, de fecha 11 de Febrero de 2011, que aprueba las Asignaciones Transitorias Municipales para los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, de acuerdo a los porcentajes y periodos que en cada caso se indican y se pagarán a mes vencido, **incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos las que se pagan proporcional a la jornada de trabajo, el pago se realizara mensualmente, Asignaciones que no están ligadas a cumplimiento de indicadores:**

ASIGNACIONES TRANSITORIAS MUNICIPALES AÑO 2011.-

(El porcentaje se calcula sobre el Sueldo Base de la Categoría A, Nivel 15)

CARGO	%	MONTO \$	N° CARG.	TOT. MENSUAL	N° MESES	TOTAL ANUAL
1. JEFE DE SECTOR	30	141.609	6	849.654	12	10.958.448
2. ENFERMERA JEFE TRANSVERSAL	30	141.609	2	283.218	12	3.398.616
3. SUBDIRECCION	30	141.609	2	283.218	12	3.398.616
4. ATENCION DE POSTRADOS	15	70.804	6	407.700	12	4.892.400
5. CAPACITACION PARA LA GESTIÓN	10	47.203	2	94.406	12	1.132.872
6. ADMINISTRACION BODEGA PNAC	10	47.203	2	94.406	12	1.132.872
7. COORDINACION COMUNAL CHILE CRECE CONTIGO	30	141.609	1	141.609	12	1.699.308
8. ADMINIST. BODEGA INSUMOS	10	47.203	2	94.406	12	1.132.872
9. TRASLADO MUESTRAS CLINICAS Y CITACIONES DOMICILIARIAS	15	70.804	1	70.804	12	849.648
10. CUSTODIA Y MANTENIMIENTO ESTABLECIMINTO	10	47.203	1	47.203	12	566.436



11. CUSTODIA DE DOCUMENTACION CONTROL DE ASISTENCIA FUNCIONARIOS	15	70.804	2	141.608	12	1.699.296
12. RECAUDADOR PARA GENERACION INGRESOS PROPIOS	10	47203	2	94.406	12	1.132.872
13. COORDINADOR DE ATENCION DE POSTRADOS	15	70.804	2	141.608	12	1.699.296
14. CONTROL Y MONITOREO CUMPLIMIENTO GARANTIAS GES	15	70.804	2	141.608	12	1.699.296
15. ASIGNACION SUSTITUTIVA DE MOVILIZACION Y COLACION.				1.677.518	12	20.130.216
16. BONO FALENCIA MEDICOS		156.300	12	1.875.600	12	22.507.200
17. ASIGNACION LIGADA A LA GESTION SANTA ANSELMA : DIRECTOR		0	0	0	0	0
SUBDIRECTOR		340.780	1	340.780	12	4.089.360
ASIGNACION LIGADA A LA GESTION EDUARDO FREI M. DIRECTOR		335.725	1	335.725	12	4.028.700
SUBDIRECTOR		340.780	1	340.780	12	4.089.360

2.- La Asignación será otorgada al funcionario que tenga un cumplimiento de 100 % de su función especial, realizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas en Coordinación con el Departamento de salud materializaran el acuerdo transcrito precedentemente.

4.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomaran las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE.-